



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 DE 21 AGO. 2026

Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 001, de 2 de enero del 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, el Decreto No.1158, de 10 de agosto de 2026 y la Resolución 2348, de 12 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2559, de 22 de diciembre de 2025, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Conforme al Decreto 1477, de 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$166.399.120.926).

El referido Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución, las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

A su turno, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En cumplimiento de la citada disposición normativa, el Ministerio de Justicia y del Derecho profirió la Resolución 001, de 02 de enero de 2026 "*Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2026*", la cual estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-01.

Mediante correo electrónico de 14 de agosto de 2026, dirigido a la Dra. María del Pilar Garzón Valle, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana remitió formatos de solicitud de modificación presupuestal, de reducción y adición de CDP, en virtud de lo cual se hace necesario realizar un traslado presupuestal que comprende: la adición al CDP No. 9226 en los rubros A-01-01-01-001-003 – Prima Técnica Salarial, recurso 10, A-01-01-01-001-005 – Auxilio de Transporte, recurso 10, A-01-01-01-001-006 – Prima de Servicio, recurso 10, A-01-01-01-001-008 – Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos, recurso 10, A-01-01-01-001-010 – Prima de Vacaciones, recurso 10, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$567.000.000), dicho traslado se fundamenta en que, de acuerdo con las proyecciones presupuestales efectuadas para la actual vigencia, se evidencia insuficiencia de apropiación en los rubros anteriormente mencionados. Asimismo, en la estimación de las necesidades presupuestales se tuvieron en cuenta los posibles cambios administrativos inherentes al cambio de gobierno, los cuales pueden generar variaciones en la planta de personal y en las obligaciones salariales y

1553



Justicia

prestacionales de la entidad. En consecuencia, se requiere realizar el presente traslado presupuestal con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales, salariales y prestacionales durante la vigencia fiscal.

A la fecha, en el rubro A-01-01-01-001-001 – Sueldo Básico, recurso 10, existen recursos disponibles que no serán ejecutados; razón por la cual, resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito.

Finalmente, se evidencia que la solicitud efectuada encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar el traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No. 001, de 2 de enero de 2026, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01								GASTOS DE PERSONAL	567.000.000	567.000.000
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	567.000.000	567.000.000
A	01	01	01						SALARIO	567.000.000	567.000.000
A	01	01	01	001	001	NACION	10	CSF	SUELDO BÁSICO	567.000.000	-
A	01	01	01	001	003	NACION	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	-	77.208.000
A	01	01	01	001	005	NACION	10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE	-	50.752.000
A	01	01	01	001	006	NACION	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	-	18.545.000
A	01	01	01	001	008	NACION	10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	-	11.872.000
A	01	01	01	001	010	NACION	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	-	408.623.000
TOTAL										567.000.000	567.000.000

TOTAL: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$567.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 AGO. 2026


LILIANA MARÍA CORREA POSADA
Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio – Profesional GGFC
Revisó. María del Pilar Garzón Valle – Coordinadora GGFC

Flor Zulian Salamanca Díaz – Asesora Secretaria General

Anexos radicados: Correo Electrónico enviado a la Dra. María del Pilar Garzón Valle con fecha 14 de agosto 2026